

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 17 de enero de 2022

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de ello para la Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, es de especial importancia impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y la debida atención a la población, teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en vulnerabilidad extrema bajo una administración de lo público focalizada en la inclusión y garantía de derechos

Dentro de los grupos más desprotegidos están los habitantes de calle y en riesgo de calle quienes presentan situaciones familiares y sociales que los ubica en unas condiciones más altas de vulnerabilidad al ser comparados con el resto de la población. Dicha vulnerabilidad implica limitaciones para insertarse en la vida social y productiva.

Versión:

Fecha de Vigencia:

El Municipio de Pereira por estar geográficamente ubicado en la zona céntrica del eje cafetero, presenta un porcentaje significativo en el indicador de habitantes de calle y en riesgo de calle, ya que según caracterización realizada por el personal que hace parte del proyecto en mención, a diciembre 30 de 2021 se registraron en Pereira 1.185 personas habitantes de calle y en calle (996 habitantes de calle caracterizados y 189 identificados en riesgo de calle). Dicha población se identificó y caracterizó en los operativos, recorridos de calle, en los albergues temporales de emergencia a raíz del confinamiento obligatorio generado por la pandemia covid 19 y en el albergue transitorio que se encuentra en operación.

La situación en calle vivida por este grupo de especial interés, trae consigo problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades infectocontagiosas, violencia sexual, riñas callejeras, trastornos mentales, exclusión social y marginación.

En atención a lineamientos nacionales y para abordar las problemática de este grupo poblacional, en el municipio de Pereira, se formuló la Política Pública para el habitante de calle y en calle, la cual fue adoptada mediante el acuerdo municipal N° 23, de diciembre 17 de 2019, así mismo en el Plan de Desarrollo GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023 adoptado mediante el acuerdo N° 06 de 2020, la administración municipal se propuso la atención a los habitantes de calle a través de un modelo de atención integral e Implementar una granja que promueva la inclusión socioeconómica del habitante de calle.

Para cumplir con la normatividad vigente, con lo establecido en la Política Pública, en el plan de desarrollo y en el plan de acción; así como para contribuir al restablecimiento de derechos de la población habitante de calle y en calle, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, no hay personal de planta suficiente, ni capacidad instalada, por lo que se requiere de la contratación de operadores y de un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales y por personas de apoyo a la gestión que desarrollarán acciones tendientes a alcanzar este objetivo.

Al desarrollar acciones técnicas, operativas y de atención al habitante de calle y en riesgo de calle, se hace necesario el registro permanente de la información de los usuarios y de las actividades realizadas; por lo que se requiere de una persona con el conocimiento y experiencia para digitar y consolidar en la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Político la información generada a través del componente habitante de calle y en calle, del proyecto Protección de los grupos poblacionales vulnerables por sus condiciones socioeconómicas en el municipio de Pereira. También se necesita de su apoyo en el proceso de atención al público, en la expedición de certificados de indigencia y en el proceso de implementación de la política pública para este grupo poblacional, ameritándose por lo tanto la contratación de una persona para que realice esta labor.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

| PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 |                                                                                                                                                                                                |  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>       | PEREIRA PARA LA GENTE.                                                                                                                                                                         |  |
| <b>PROGRAMA</b>                | INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.                                                                                                                             |  |
| <b>SECTOR</b>                  | INCLUSIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                               |  |
| <b>PROYECTO</b>                | No. - 2020660010068- PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA..                                                       |  |
| <b>COMPONENTE</b>              | ADMINISTRACION.                                                                                                                                                                                |  |
| <b>ACTIVIDAD</b>               | CONTROL, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.                                                                                                                                |  |
| <b>META PLAN DE DESARROLLO</b> | -Modelo de atención integral para los habitantes de calle y en riesgo de calle.<br>-Habitantes de calle y en riesgo de calle participando en procesos sociales y de construcción de ciudadanía |  |

- 6.Creación y puesta en marcha del comité Municipal de Política Pública para el habitante de calle y en calle.
- 7.Modelo de atención integral para los habitantes de calle y en riesgo de calle.
- 9.Difusión de la oferta institucional y rutas de atención.
- 10.Caracterizar la población habitante de calle y sus núcleos familiares en caso de que sean identificados.
- 27.Promover campañas de desestimulación de la limosna a los habitantes de calle, acompañadas de la oferta institucional para este grupo poblacional.
- 28.Realizar estrategia de trabajo extramural a partir de operativos y/o recorridos de calle requeridos para controlar la mendicidad estacionaria y el pernoctar en las calles de la ciudad

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO Y CONSOLIDACION DE INFORMACION DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE ATENDIDA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

1. Participar en las actividades requeridas para el óptimo desarrollo del Plan de Acción, Plan de Desarrollo y Política Pública, del Habitante de Calle y en calle del municipio de Pereira. 2. Atender y direccionar la población Habitante de calle y en calle del municipio de Pereira. 3. Apoyar en la implementación y seguimiento de la Política Pública para el habitante de calle y en calle del municipio de Pereira. 4. Participar en el desarrollo de los recorridos y operativos que le sean designados para realizar oferta de servicios y desestimulación a la no limosna. 5. Brindar apoyo y acompañamiento para el adecuado desarrollo del sistema de información de la SDSYP en lo relacionado con la consolidación de la información de la población habitante de calle y en calle del municipio de Pereira y con la elaboración de informes que le sean designados. 6. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. 7. Apoyar en reuniones, actividades administrativas sociales y/o comunitarias delegadas por la por la Secretaría de Desarrollo Social y Político

## **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al contratista de apoyo a la gestión la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.771.350) y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como la consolidación de información relacionada con habitante de calle en la base de datos, con la atención al público, la emisión de certificados de indigencia y el apoyo técnico y operativo requerido en la implementación de la Política Pública

Versión:

Fecha de Vigencia:

Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$10.628.100 MCTE)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

#### **FORMA DE PAGO:**

mediante seis (6) actas mensuales vencidas por valor cada una de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.771.350)**; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

#### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

#### **IDONEIDAD:**

Título de formación técnica o mínimo cuatro (4) semestres aprobados de formación superior.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Seis (6) meses.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO     | ESTIMACION   |              | ASIGNACIÓN             | CONTROL                                                                                                         |
|-----------------------------|--------------|--------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | PROBABILIDAD | IMPACTO      |                        |                                                                                                                 |
|                             | Alta         | Alta         |                        |                                                                                                                 |
|                             | Media- Alta  | Media- Alta  |                        |                                                                                                                 |
|                             | Media – baja | Media – baja |                        |                                                                                                                 |
|                             | Baja         | Baja         |                        |                                                                                                                 |
| Riesgo laboral              | Baja         | Baja         | Contratista – ARL      | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja         | Baja         | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista                     |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

## CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien

Versión:

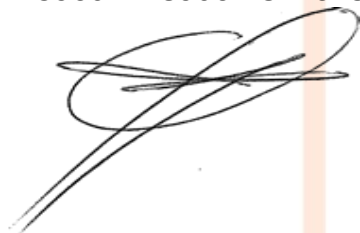
Fecha de Vigencia:

presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**NORA OYOLA CUTIVA**  
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico  
**02459601123906-1877623-004375899**



**MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS**  
Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales  
**02459601122922-1877623-004375731**

Elaboró: Redactor: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

Revisó: Gloria Liliana Garcia Montes / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / Conformidad Plan De Acción y Plan De Desarrollo